

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2.021.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

D. Antonio García Serrano

D^a. Sonia Jornet Ruíz

D. José Domingo Portal Martínez

D. Carlos Moreno Ruíz

D. Julián Moreno López

D^a. Virginia López Gallego

D. Antonio Jesús Jurado Moreno

D. Carlos Rodríguez Blanco

D^a. Antonia Franco Olmo.

NO ASISTE:

D^a. Ana López Rodríguez

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veintiuna horas del día 24 de junio de dos mil veintiuno se reúnen en la Sala Torremilano del Centro Interpretación de la Arquitectura Popular (CIAP) y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Sometida a aprobación del pleno el acta de la sesión anterior de fecha 31 de marzo de 2.021, la misma resulta aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR ARI-SUN-COD-4C, SAN BARTOLOME.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General sobre la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR ARI-SUN-COD-4C, SAN BARTOLOME, cuyo promotor es D. José Antonio Fernández Márquez, en representación de JJ promotora y constructora Sotero 2020, S.L, y estando presentes los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de Telefónica, de la Eléctrica Latorre, tras la modificación de la ubicación del Centro de Transformación, así como el Informe Técnico del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, se somete a consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad de los señores concejales asistentes, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación Definitiva del “Proyecto de Urbanización de Reforma Interior del Sector ARI-SUNCod-4C San Bartolomé”, cuyo promotor es D. José Antonio Fernández Márquez, en representación de JJ promotora y constructora Sotero 2020, S.L.

2º.- Dar cuenta del depósito de fianza presentado por la constructora JJ Promotora y Constructora Sotero 2020, S.L, con fecha 18/06/2021, por valor de 12.647,86€

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN (PID) DE LA AGE A TRAVÉS DEL “NODOINTERPOLABLE” DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General sobre la ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN (PID) DE LA AGE A TRAVÉS DEL “NODOINTERPOLABLE” DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, sometido a consideración del Pleno, se aprueba por unanimidad de los señores concejales asistentes, los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Dos Torres a la Plataforma de Intermediación (PID) de la AGE a través del “NODO INTEROPERABLE” de la Diputación de Córdoba.

2º. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de dicho instrumento de adhesión.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL ABONO DE LAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General, con la aprobación del grupo popular y reserva de voto del grupo socialista, sobre la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL ABONO DE LAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, sometido a consideración del

Pleno, por el portavoz del grupo municipal socialista se propone que esta modificación debería reflejar una “tarifa plana” en la bonificación, y no porcentual, lo que abarataría costes para el Ayuntamiento. Seguidamente interviene el portavoz del grupo municipal popular indicando que esta bonificación ha sido elaborada por los servicios sociales del Ayuntamiento, ateniéndose a criterios sociales y que vienen a reflejar el apoyo que el Ayuntamiento muestra para la conciliación familiar y en beneficio de la infancia. Finaliza el Sr Alcalde incidiendo en la apuesta que este Ayuntamiento hace para conseguir ese apoyo a la infancia y a la conciliación familiar como un valor de este municipio. Sometida a votación se aprueba, por 7 votos a favor (P:P.) y 3 abstenciones (PSOE), la modificación de dicha ordenanza, en los términos que a continuación se exponen:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL ABONO DE LAS PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL DE DOS TORRES.

Vista la Ordenanza reguladora de concesión de la ayuda para el abono de las plazas en la escuela infantil de Dos Torres publicada definitivamente el día 28 de noviembre de dos mil catorce.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, haciendo uso de la facultad que me confiere la misma, se procede a la modificación del artículo quinto “Importe de las ayudas” que queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 5º.- La ayuda se concederá de conformidad con los siguientes porcentajes:

a) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 73,91% por la Junta, se concede una ayuda del 16% de la cuota, es decir, de 13,38€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 70,29€.

b) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 65,22% por la Junta, se concede una ayuda del 35% de la cuota, es decir, de 39,04€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 72,51€.

c) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 56,52% por la Junta, se concede una ayuda del 42% de la cuota, es decir, de 58,56€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 80,88€.

d) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 47,83% por la Junta, se concede una ayuda del 48% de la cuota, es decir, de 80,30€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 87,01€.

e) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 39,13% por la Junta, se concede una ayuda del 52% de la cuota, es decir, de 101,51€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 93,70€.

f) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 30,43% por la Junta, se concede una ayuda del 55% de la cuota, es decir, de 122,71€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 100,40€.

g) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 13,04% por la Junta, se concede una ayuda del 60% de la cuota, es decir, de 167,33€ mensuales y por un período máximo de once meses, quedando la cuota mensual a pagar de 111,56€.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el artículo quinto de la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayuda para el abono de las plazas de la Escuela Infantil.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

5.- MOCIONES.

Se presentan las siguientes:

- MOCIÓN 1ª: presentada desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Torres para exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda indultos a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición. Expuesta a consideración del pleno tras la exposición que realiza cada grupo sobre la misma, sometida a votación se aprueba por 7 votos a favor del Partido Popular y 3 votos en contra del P.S.O.E., los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la Ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019,

de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

- MOCIÓN 2ª: presentada desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Torres para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios. Expuesta a consideración del pleno tras la exposición que realiza cada grupo sobre la misma, sometida a votación se aprueba por 7 votos a favor del Partido Popular y 3 votos en contra del P.S.O.E., los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

SEGUNDO.- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO.- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

CUARTO.- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

6.- INFORME DE ALCALDÍA.

Se presenta el siguiente informe:

- De la presión del agua facilitada por Emproacsa
- Del desarrollo de las actuaciones en caminos
- Del desarrollo de las obras Pfea
- De la finalización de las obras de “Restauración del Pilar de Santa Ana y mejora de su entorno”
- De la instalación de señalización turística por bluetooth 4.0 para los principales monumentos del municipio.
- De la adaptación del local de ensayo BSM Dos Torres y la cesión del que tenían a la Agrupación Musical
- De la celebración de los actos reducidos con motivo de Ntra. Patrona La Virgen de Loreto.
- De la programación cultural que se está llevando y se llevará a cabo en este verano
- De la visita del Delegado de Agricultura a Dos Torres
- De la visita a la B.A. de Morón acto Comandante Valero
- De la visita del Delegado de Políticas Sociales
- De la próxima reunión con el Patronato de la Residencia con el Presidente y Delegado Provincial.
- De la liberación fondos por parte de la Andalucía para mejora polígono.
- De la visita a Iprodeco (Afrido y Juego de la Oca)
- De la finalización cursos escolares, adultos e instituto.
- De las distintas actividades veraniegas y aperturas de espacios públicos como la piscina

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formula la siguiente pregunta:

Por D. Antonio Jesús Jurado Moreno, portavoz del grupo municipal socialista, se pregunta si se va a llevar a cabo la Feria de San Roque.

Por el Sr. Alcalde se responde que se realizaran diferentes actividades, que no se desarrollaran en el recinto ferial, de modo muy liviano, estando en estudio la programación presentada por el concejal de festejos.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.